



**“1985 – 19 de noviembre – 2025**  
*Año Homenaje al cuadragésimo aniversario  
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo”*

**REF. EXP. Nº 9175/25-26**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

**= ORDENANZA N° 3126/2025 =**

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. VIDAL Roberto Daniel, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon del Contrato a través del cual se adquirió el uso y goce de un inmueble urbano ubicado en Av. Belgrano N° 580, con la finalidad de destinarlo al funcionamiento de la DIRECCION DE JUVENTUDES, y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORBLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

**LEANDRO BERDESEGAR**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar



**“1985 – 19 de noviembre – 2025**  
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario  
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo”



gobierno municipal  
**PARTIDO DE BOLÍVAR**

### ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el Intendente Municipal Sr. **Marcos Emilio PISANO**, D.N.I. N° 26.643.164, en adelante “**EL LOCATARIO**” y el Sr. **Roberto Daniel VIDAL**, D.N.I. N° 14.401.900, con domicilio en Av. Belgrano N° 443 de la mencionada ciudad, en adelante “**EL LOCADOR**”, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 12 de Junio de 2025, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### ANTECEDENTES:

Que con fecha 12 de Junio de 2025 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble ubicado en Av. Belgrano N° 580 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 41; Parcela 41, Partida N° 011- 10591.

Que el mismo tendrá como destino la puesta en funcionamiento de las oficinas de la DIRECCION DE JUVENTUDES, dependiente de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de Bolívar.

Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia para la locación de veinticuatro (24) meses, computables a partir del día 1º de Julio del corriente.

Que en la Cláusula Cuarta del mencionado, se establece el monto del canon locativo, a abonarse de la siguiente forma: “*El monto del canon locativo para el primer trimestre de vigencia del contrato se establece en la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), mensuales. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO o donde el LOCADOR lo indique en el futuro por medio fehaciente. Transcurrido el primer trimestre de vigencia, para los restantes periodos, las partes acuerdan ajustar el monto del canon conforme el Índice para Contratos de Locación (ICL) que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A)”.*



**"1985 – 19 de noviembre – 2025**  
*Año Homenaje al cuadragésimo aniversario  
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

**PRIMERA:** La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el monto del canon locativo, para el segundo trimestre de vigencia de la locación, a contar desde el 1 de Octubre de 2025.

**SEGUNDA:** Estipulase el monto del canon locativo para el segundo trimestre de vigencia de la locación en la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y Siete CON 00/100 (\$639.647,00)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

 MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR